




DECRETO DE ALCALDÍA
N° 003-2023-MPJB


Jorge Basadre, 05 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disponen de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su Título III, Aspectos Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía; asimismo, en el Artículo 42° de la norma citada, se señala que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sea competencia del Concejo municipal;

Que, el 07 de junio próximo se conmemora el aniversario de la Batalla de Arica, donde el Comandante de la Octava División del Ejército Peruano Alfonso Ugarte y Vernal protegió nuestra bandera de las tropas chilenas, lanzándose con esta desde el Morro de Arica, conmemorándose, además, en dicha fecha el Día de la Bandera;

Que, es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población Locumbeña, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades; para ello, el embanderamiento general en todos los inmuebles del distrito de Locumba, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el embanderamiento general de todos los predios y/o establecimientos públicos y privados ubicados dentro de la Jurisdicción del distrito de Locumba de la Provincia de Jorge Basadre, desde las 06:00 horas del día 07 de junio del 2023 hasta las 19:00 horas del día 07 de junio del 2023, como acto cívico y patriótico al conmemorarse el aniversario de la Batalla de Arica, así como el Día de la Bandera.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a las unidades correspondientes la implementación, para el cumplimiento del presente Decreto, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la difusión y publicación del presente Decreto conforme a Ley a Secretaría General e Imagen Institucional y a los responsables de las funciones de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC's) en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre (www.munijorgebasadre.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Daalos
Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

C.c.
Archivo
GM
SGII